Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO PARA EL PROGRAMA "MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR 2013".

RESOLUCION EXENTA N° 788/REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 29 DE JULIO DE 2013

VISTOS:

La Ley N° 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley 19.862, que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley N° 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley 20.641 que aprueba, presupuesto año 2013 para el sector público, Ley N° 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer, Resolución exenta N° 652/SG,de fecha 31 de diciembre de 2012, que aprueba distribución de presupuestos para las direcciones regionales del Servicio Nacional de la Mujer, Resolución Exenta N° 629/SG de fecha 26 de diciembre del año 2012, que refunde Resolución Exentas N°s 137 de 2001, 261/SG de 2006 y 162/SG de 2011, Resolución Exenta N° 183 que deja sin efecto Resolución Exenta N° 124/SG de 2012, y establece orden de subrogación del cargo de Directora Regional de la Región de O'Higgins del Servicio Nacional de la Mujer, de fecha 18 de enero, todas del Servicio Nacional de la Mujer; y resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en los distintos ámbitos, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su proyección en las relaciones de familia.

2.- Que, entre sus funciones se encuentra, entre otras, la de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como, las de coordinar con Servicios y Organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes al logro de estos objetivos.

3.- Que, en el contexto anterior y en el marco de sus competencias, el Servicio Nacional de la Mujer implementará durante el año 2013 el Programa **"MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR"**, a través del área "MUJER, TRABAJO Y PARTICIPACIÓN".

4.- Que, en el contexto anterior el Servicio Nacional de la Mujer y la Ilustre Municipalidad de Rengo, suscribieron un Convenio suscriben con fecha 31 de Diciembre de 2012 un nuevo convenio para la ejecución del programa **"MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR"**, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013.

5.- Que, lo señalado en el numeral precedente, fue sancionado mediante la Resolución Exenta N° 076, de fecha 29 de Enero de 2013.

6.- Que, a través de ordinario N° 466 de fecha 06 de Junio de 2013, recepcionada en Oficina de Partes de este Servicio con fecha 07 de Junio del mismo año, don Carlos Soto González Alcalde del I.Municipalidad de Rengo, ha solicitado a la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer, autorización para modificar el presupuesto, en orden a reasignar las cantidades transferidas por esta última Institución.

7.- Que, en el mismo orden la ejecutora solicita una nueva distribución de los recursos con el propósito de hacer más eficiente la ejecución del programa, fundamentándose en el hecho que se ha generado un saldo en el Ítem de Gastos de Personal de acuerdo a lo informado y especificado en oficio Nº 466 proveniente de la I.Municipalidad de Rengo, lo cual ha sido autorizado por ésta Dirección Regional.

8.-Que la nueva distribución se fundamenta en que, durante el actual periodo se han generado saldos en los ítems de servicios técnicos profesionales, materiales de uso y consumo, debido a las variaciones propias del funcionamiento del proyecto en estos últimos meses.

9.-Que, la modificación solicitada no afecta de manera alguna el presupuesto original asignado al proyecto y por el contrario significa una utilización más adecuada y eficiente de los recursos transferidos.

10.- Que, es necesario aprobar mediante Resolución Exenta, la modificación de Convenio suscrita por las partes en este sentido, con fecha 31 de Diciembre de 2012 y cuyo texto es del siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER/ REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS/ Y/ ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO PARA EL PROGRAMA "MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR 2013".

En Rancagua a 18 de Junio de 2013, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O´Higgins. Representado por su Directora Regional doña **LORETO MONARDES HUPPENBAUER**, cédula de identidad N° 9.982.577-4, ambos con domicilio en calle Alcázar Nº 561 Comuna de Rancagua en adelante "SERNAM", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **I. Municipalidad de Rengo**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.081.200-2, representada por su Alcalde don **CARLOS SOTO GONZÁLEZ**, Cédula nacional de identidad Nº 8.437.701-5, ambos con domicilio en Urriola Nº 26, comuna de Rengo, se celebra el siguiente convenio de ejecución:

PRIMERO: Antecedentes

El Servicio Nacional de la Mujer, Región de O´Higgins y la I.Municipalidad de Rengo, suscribieron con fecha 31 de Diciembre 2012 un Convenio para la ejecución del programa **"MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR"**, según consta de Resolución Exenta Nº 076 de fecha 29 de enero de 2013, la que junto con aprobar el acuerdo de voluntades, autorizo la transferencia de fondos a la entidad ejecutora.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, el día 31 de Diciembre de 2012, en el sentido de modificar la Cláusula Sexta, referida a los compromisos del Servicio Nacional de la Mujer, respecto del financiamiento, a fin de: transferir la suma de **$682.500.- (seiscientos ochenta y dos mil quinientos pesos) desde el** ítem de gastos en personal operacional a los Ítems; de gastos en administración $ 100.000 por concepto de materiales de uso y consumo y gastos operacionales $ 582.500 por concepto de servicios técnicos y profesionales, todo lo anterior con el propósito de realizar una readecuación de los recursos transferidos de manera eficiente y eficaz en beneficio del la ejecución del programa.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado en la forma que a continuación se indica: modifíquese la cláusula sexta del convenio ya individualizado, por el que a continuación se indica:

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

SEXTA: Compromisos Servicio Nacional de la Mujer

A. Respecto al Financiamiento.

SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$13.329.000.-** (trece millones trescientos veintinueve mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	$0
20	Gastos en Personal Operacional	$11.340.000
30	Gastos en Administración	$0
40	Gastos Operacionales	$89.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	$1.900.000
60	Gastos de Inversión	$0
	Totales	$13.329.000

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

El monto citado se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	$0
20	Gastos en Personal Operacional	$10.657.500
30	Gastos en Administración	$100.000
40	Gastos Operacionales	$671.500
50	Transferencias Beneficiarios/as	$1.900.000
60	Gastos de Inversión	$0
	Totales	$13.329.000

CUARTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce, tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2013, lo cual no obsta que pueda existir una posterior modificación al citado convenio.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

TERCERO: Acciones

En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer, Región de O´Higgins procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

QUINTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la I.Municipalida de Rengo.

DÉCIMO QUINTO: Personerias.

El nombramiento de Directora Regional del **Servicio Nacional de la Mujer**, Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins del Servicio Nacional de la Mujer, de doña **LORETO MONARDES HUPPENBAUER**, consta de Resolución N° 197 de fecha 28 de Diciembre de 2012 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería del Alcalde don **CARLOS SOTO GONZÁLEZ**, para representar a la **I. Municipalidad de Rengo**, consta a partir del 06 de Diciembre de 2012, a través de Decreto N° 4040 MP de la misma fecha.

LORETO MONARDES HUPPENBAUER / DIRECTORA REGIONAL/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS/ CARLOS SOTO GONZÁLEZ / REPRESENTANTE LEGAL/ I.MUNICIPALIDA DE RENGO

RESUELVO:

1°.- APRUÉBESE la modificación de convenio suscrito con fecha 18 de Junio de 2013, que forma parte integrante de la presente Resolución Exenta, entre el Servicio Nacional de la Mujer, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la I.Municipalidad de Rengo, en el marco del programa "MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR", para el año 2013.

2°.- PUBLIQUESE la presente resolución para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

LORETO MONARDES HUPPENBAUER
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

LMH/MAM/CRS/LCF/RGP/XQA/crs
DISTRIBUCION
Dpto. Administración y Finanzas
Oficina de Partes D.R.
Programa MTJH.